COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

4ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Brenda Gisela Hernández Ramírez (BGHR): Buena tarde. Hoy, veintiuno de octubre de dos mil veintidós, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica, aprobados mediante Acuerdo de nueve de septiembre de dos mil veintiuno, celebramos de manera remota la sesión extraordinaria número cuatro del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo las trece horas con cuarenta y tres minutos, [a través de la plataforma electrónica Microsoft Teams].

Antes de iniciar, debo señalar que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de Internet de la Comisión, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se hace constar que la presente sesión del Pleno se lleva a cabo de manera remota mediante medios de comunicación electrónicos.

A continuación, cedo la palabra al Secretario Técnico para que dé fe respecto de la invitación realizada a los Comisionados para unirse a la sesión remota del Pleno, así como para que dé cuenta de quiénes de ellos se encuentran incorporados.

Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA): Gracias, Comisionada Presidente.

Hago constar que realicé la invitación para incorporarse a esta sesión extraordinaria a cada uno de los Comisionados que conforman el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy fe de que del audio o del vídeo de Microsoft Teams se advierte la incorporación de los siguientes Comisionados a esta sesión remota: Brenda Gisela Hernández Ramírez, quien actúa como Presidente de la Comisión, en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Competencia Económica; Ana María Reséndiz Mora; José Eduardo Mendoza Contreras y Alejandro Faya Rodríguez.

Muchas gracias.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

El Orden del Día de la presente sesión extraordinaria fue circulado con anterioridad a los integrantes del Pleno, que somos cuatro, existiendo tres vacantes, por lo que es de su conocimiento.

¿Están de acuerdo en aprobarla o quisieran hacerle alguna modificación a la misma?

No veo que quieran hacer algún ajuste, por lo que continuo con el desahogo.

Como primer punto de la Orden del Día tenemos la presentación, discusión y, en su caso, resolución del procedimiento seguido en forma de juicio por la probable comisión de diversas prácticas monopólicas absolutas previstas en el artículo 53, fracciones I y III de la Ley Federal de Competencia Económica, que corresponde al expediente DE-[0]22-2017 y acumulado, para lo cual cedo la palabra a la Comisionada Ponente Ana María Reséndiz Mora.

Ana María Reséndiz Mora (AMRM): Gracias, Comisionada Presidenta.

Bueno, no omito mencionar que esta ponencia podría contener información clasificada como reservada o confidencial, por lo que se solicita se tomen las medidas pertinentes para evitar su divulgación.

Y, como se mencionaba, es el expediente DE-022-2017 y acumulado.

El dieciséis de junio de dos mil diecisiete, la CRE (Comisión Reguladora de Energía) presentó la denuncia en contra de múltiples agentes económicos, por la posible comisión de prácticas monopólicas absolutas.

El diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, se recibió en Oficialía [de Partes de la COFECE] otra denuncia por parte de la CRE.

Y el veintiuno de enero de dos mil diecinueve, la Autoridad Investigadora ordenó la acumulación del expediente DE-045-2018 al expediente DE-022-2017.

Mediante el Dictamen de Probable Responsabilidad (el "DPR") se emplazó a diversas personas físicas y morales, por su probable participación o por haber coadyuvado, propiciado o inducido, respectivamente, la probable comisión de prácticas monopólicas absolutas previstas en las fracciones I y III del artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica.

En el DPR se determinó como mercado investigado la distribución y comercialización de Gas LP en territorio nacional.

Las cinco conductas imputadas consistieron en contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre agentes económicos competidores entre sí, con el objeto o efecto de [i] fijar, elevar, concertar o manipular el precio de distribución de Gas LP mediante plantas y expendio de Gas LP en estaciones de servicio; así como [ii] dividir, distribuir, asignar o imponer posiciones o segmentos del mercado de distribución y expendio de Gas LP mediante clientela, determinada o determinable en Culiacán, Sinaloa, Colima, Tamaulipas y la Ciudad de México y en diversos municipios del Estado de México.

Las conductas analizadas están en el proyecto que se circuló con anterioridad, se analizaron, evaluaron y calificaron la totalidad de los argumentos señalados por los agentes económicos.

Por lo anterior, se propone en el proyecto concluir que la infracción cometida por los agentes económicos y personas físicas emplazadas es de gravedad alta e intencional. Ello considerando la totalidad de los elementos de gravedad analizados y la trascendencia del mercado en el que se cometieron las conductas; así como que éstas afectaban de manera directa a los consumidores de Gas LP en los mercados relativos a las conductas y de manera indirecta el bienestar de los consumidores, al ser un bien necesario para múltiples actividades domésticas, comerciales e industriales y de transporte.

Lo anterior, considerando que la producción y comercialización de energía es una actividad económica de suma importancia para el país y el Gas LP es una de las principales fuentes

de energía de… en México, el sector residencial representa más de la mitad de la demanda nacional de Gas LP, seguido en importancia por el sector servicios, el sector autotransporte y el sector industrial.

Como se ha señalado en los documentos de la COFECE, el gasto de los hogares en Gas LP representa, al menos, el tres punto cinco [por ciento] (3.5%) del gasto total, incluyendo gasto monetario y no monetario, y la proporción del gasto que un hogar destina para bajar… para pagar el Gas LP es mayor en los hogares pertenecientes a los deciles más bajos.

En consecuencia, el aumento en los precios del Gas LP puede tener efectos regresivos importantes, ya que los hogares con menos… menores ingresos serían los más afectados, pues destinan una mayor proporción en sus recursos para adquirirlo.

Asimismo, y considerando todos los elementos en el proyecto que se circuló, la propuesta de esta ponencia es sancionar a los agentes económicos propuestos, en términos del proyecto, en todos los casos conforme a la ley vigente al momento en que cesó la conducta.

En ese sentido, se propone también cambiar el resolutivo sexto, recorriendo en su orden los siguientes, mediante el cual en todos aquellos casos en los que se sancione conforme al artículo 127, fracción X, de la Ley Federal de Competencia Económica, se inhabiliten para ejercer como consejero, administrador, director, gerente, directivo, ejecutivo, agente, representante o apoderado a las personas físicas que actuaron en representación o por cuenta y orden de personas morales consideradas infractores en términos del proyecto.

Es todo, Comisionada Presidenta.

BGHR: Muchas gracias, Comisionada [Ana María] Reséndiz [Mora].

Pregunto al resto de Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con la ponencia expuesta?

Y si no es así, les solicito que expresen el sentido de su voto.

Comisionado Alejandro Faya [Rodríguez], veo que tiene la mano levantada.

Alejandro Faya Rodríguez (AFR): Bueno, puedo hacer el comentario e integrarlo al sentido de mi voto. Yo estoy de acuerdo en general con los términos del proyecto de resolución, por tener por acreditadas las conductas a las personas morales y físicas especificadas en el proyecto. Únicamente difiero en la parte concerniente a la imposición de la multa, por considerar que en casos como (sic) ha sido la práctica consistente de esta Comisión, incluyendo las sanciones anteriores por prácticas monopólicas que han sido decididas por mayoría de este órgano de gobierno, si bien la ley vigente es aquella que prevalece al momento del cese de la conducta, únicamente para efectos de la imposición e individualización de la multa para aquellas conductas que iniciaron con la vigencia de la ley anterior tendría que operar el criterio de la ley más benéfica en términos de los criterios judiciales que ya… a los que ya he hecho referencia en ocasiones previas, por lo que únicamente difiero del proyecto; y propongo a este Pleno que se imponga la sanción conforme a la práctica de esta Comisión, solo en aquellos casos en donde la conducta inicia con la ley anterior y termina con la ley vigente.

Y, en ese mismo sentido, en el apartado de inhabilitación, siendo consistente con esta exposición, sugiero inhabilitar en los términos que se propone en el propio proyecto, pero únicamente para aquellas personas físicas cuyos… cuyas conductas inician y cesan durante la vigencia de la Ley [Federal] de Competencia [Económica] vigente.

Entonces, en ese sentido, expreso mi voto a favor del proyecto, pero en contra de la propuesta de sanciones e inhabilitación por las razones anteriormente señaladas.

BGHR: Gracias, Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez].

Veo que también el Comisionado [José] Eduardo Mendoza [Contreras] quiere hablar, le cedo la palabra.

José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC): Sí, muchas gracias, Comisionada Presidenta.

Como en otras ocasiones, dado que se trata de una conducta entiendo continuada o continua en algunos casos, yo propongo, pues estoy de acuerdo, digamos, con la ponencia en términos de aplicar la ley vigente al término o… de la práctica, en todos los casos que así corresponda y, lo mismo en el caso de la sanción de ¿cómo se dice?... tengo un *lapsus* ahorita de…

BGHR: De inhabilitación.

JEMC: De inhabilitación, por las razones que pues ya he comentado en otras ocasiones.

Gracias.

BGHR: Muchas gracias.

Entonces lo que entiendo es que tenemos dos posturas, una es…

AFR: Pero… *okay*.

O sea, pero yo ya voté Comisionada [Presidenta] y el Comisionado [José Eduardo Mendoza Contreras] no votó, pero expresó comentario, entonces no sé si volvemos a votar.

BGHR: No, es aquí nada más era ceder la palabra…

AFR: Va, *okay*.

BGHR: Para aclarar la votación.

Si alguien no tiene comentarios adicionales, dividiría entonces, digamos, hay dos posturas, una es la que fue presentada por la Comisionada Ponente [Ana María Reséndiz Mora] en los términos que ella ya describió y una segunda, que es ajustando únicamente el tema de si es la ley más benéfica para los… aquellos agentes económicos que resultaron responsables y aplicar únicamente el tema de la fracción X del artículo 127 [de la Ley Federal de Competencia Económica], inhabilitación respecto a aquellos que hayan realizado la conducta con posterioridad a la vigencia de la ley actual y, bueno, podría haber una tercera en la que alguien considera que no hay responsabilidad, pero les pediría entonces que expresaran su voto y para ser más claros con la primera postura es con la Ponencia o en la modificada.

AFR: Voto a favor con la… por la Ponencia con las modificaciones aplicables en función del criterio de la ley más benéfica.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor de la Ponencia… de lo propuesto por la Ponencia.

AFR: Y creo que omití mencionar mi nombre, no sé si proceda.

BGHR: Por favor.

AFR: Repito mi voto.

Alejandro Faya Rodríguez, a favor de la Ponencia modificada en función de lo que expliqué por el criterio de la ley más benéfica.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor del proyecto que presenté.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor del proyecto modificado de acuerdo con las consideraciones expresadas por el Comisionado [Alejandro] Faya [Rodríguez] y siendo consistente con los votos anteriores de mi parte.

FGSA: Entonces doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos respecto de aquellos resolutivos que se refieren a los resolutivos Primero, Segundo y Tercero del proyecto de resolución que señalan que hay responsabilidad de las personas físicas y morales que se enlistan ahí, respecto del resolutivo Quinto que señala que no existen elementos para poder hacer la imputación respecto de las personas morales o físicas que se encuentren ahí y respecto del resolutivo que ordena incorporar ciertos anexos a la resolución.

Respecto del resolutivo en donde se establece la imposición de las sanciones, específicamente de multas, existiría unanimidad de cuatro votos por sancionar a las personas físicas o morales señaladas en los resolutivos Primero y Tercero, pero existe mayoría de dos votos, con voto de calidad de la Comisionada Presidente [Brenda Gisela Hernández Ramírez], por aplicar la multa de la ley más benéfica en aquellas conductas que acontecieron durante la vigencia de diversas leyes que contemplaban sanciones distintas, esto con voto en contra de los Comisionados José Eduardo Mendoza Contreras y Ana María Reséndiz Mora, quienes consideran que debería aplicarse en todos los casos la multa de la ley aplicable al momento de la consumación de las conductas acreditadas.

Respecto de la inhabilitación, cuento que hay cuatro votos por inhabilitar a quienes actuaron únicamente dentro de la vigencia de Ley Federal de Competencia Económica vigente a partir del siete de julio de dos mil catorce y, mayoría de dos votos, con voto de calidad de la Comisionada Presidente [Brenda Gisela Hernández Ramírez], por no sancionar con inhabilitación a quienes actuaron en representación de personas morales en conductas que acontecieron a lo largo de diversas leyes de competencia, cuando alguna de estas leyes no contemplaba la inhabilitación como sanción, esto con voto en contra de los Comisionados José Eduardo Mendoza Contreras y Ana María Reséndiz Mora, quienes consideran que debería aplicarse la ley vigente al momento de la terminación de la conducta acreditada y, por tanto, que procedería la inhabilitación también en estos últimos casos.

Muchas gracias.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

Como segundo y último punto de la Orden del Día tenemos un Asunto General correspondiente a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Acuerdo mediante el cual el Pleno aprobaría en su caso la actualización del Sistema Integral de Evaluación Institucional de la Comisión Federal de Competencia Económica correspondiente al ejercicio dos mil veintidós, y cedo la palabra al Secretario Técnico para que nos explique el Acuerdo que se somete a nuestra consideración.

FGSA: Muchas gracias Comisionado, Presidente.

Con fundamento en el artículo 28 constitucional, párrafo vigésimo, fracción II, establece que la COFECE ejercerá su presupuesto de forma autónoma, y la fracción IV del mismo párrafo, que posibilita a la Comisión la emisión de disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia. Así como los artículos 41, fracciones I, II, V y VII del Estatuto Orgánico de la

Comisión [Federal de Competencia Económica], la Dirección General de Planeación y Evaluación presenta para aprobación del Pleno, el proyecto de Acuerdo mediante el cual el Pleno aprueba la actualización del Sistema Integral de Evaluación Institucional de la Comisión Federal de Competencia Económica correspondiente al ejercicio dos mil veintidós.

Este acuerdo modifica el diverso emitido el veinticuatro de marzo del presente año, en el cual se autorizó el Sistema Integral de Evaluación Institucional para este ejercicio.

Se somete a su consideración este Acuerdo que se modifica o más bien actualiza el Sistema dado que existen razones justificadas para ello.

Muchísimas gracias.

BGHR: Gracias, Secretario Técnico.

Pregunto el resto de Comisionados si ¿tienen algún comentario relacionado con el Acuerdo expuesto?

Y si no es así, le solicitó que expresen el sentido de su voto.

AFR: Sin comentarios. Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

JEMC: José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

AMRM: Ana María Reséndiz Mora, a favor del Acuerdo.

BGHR: Brenda Gisela Hernández Ramírez, a favor de las modificaciones.

FGSA: Doy cuenta de que existe unanimidad de cuatro votos por aprobar el Acuerdo señalado en los términos contenidos en la propuesta.

BGHR: No habiendo otro asunto que resolver, se da por concluida la presente sesión [extraordinaria] a las trece horas con cincuenta y nueve minutos del veintiuno de octubre de dos mil veintidós.

Gracias.

FGSA: Muchas gracias, Comisionados.

JEMC: Gracias.